



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 39.196.326/COMUNA12/21

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2021

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777, N° 2.095 y N° 6.292 (textos consolidados según Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, el Decreto N° 463-GCABA/19 y sus modificatorios, la Disposición N° 167-GCABA-DGCYC/21, y el Expediente N° EXP-2021-31355690-GCABA-COMUNA12, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 127 –y subsiguientes- consagra a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial que ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno central respecto a las materias que sean de su competencia;

Que en consecuencia, por Ley N°1.777 se sancionó la Ley Orgánica de las Comunas con las finalidades de promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable, entre otras;

Que, por la citada actuación, tramita la Licitación Pública de Etapa Única N° 9112-1483-LPU21, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta (Artículos 31°, 32° y 40° de la Ley N° 2.095, texto consolidado por Ley N° 6347), para la adquisición de un "Servicio de mantenimiento integral de las fuentes ornamentales y juegos de agua de la Comuna 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, estableciéndose dentro de ésta a las Comunas;

Que en la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), reglamentada por Decreto N° 74- GCABA/21, se establecen las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, así mismo, en su artículo N° 2, indica el ámbito de aplicación de las disposiciones de la presente Ley, a las Comunas, entre otros sectores públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, la Gerencia Operativa de Gestión Comunal, mediante el IF-2021-33365040-GCABA-COMUNA12, requirió formalmente la adquisición del servicio referido, estimando un presupuesto oficial por la suma de PESOS SESENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$60.000.000,00.-);



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que al respecto, dicha Gerencia Operativa destacó “la importancia del correcto funcionamiento de las fuentes ornamentales y juegos de agua, las mismas, se encuentran en lugares singulares de la Comuna, embelleciendo y resaltando el valor al espacio donde se hallan.”;

Que, en este sentido, manifiesta que “a los fines de llevar adelante acciones tendientes a mejorar, transformar, y mantener el servicio objeto del presente informe en relación a los espacios que brinda el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de esta manera, se da respuesta a necesidades de los vecinos que acuden a diario a los lugares donde se encuentran las fuentes ornamentales, en virtud de fomentar espacios de vida, de encuentro y relación para los ciudadanos.”;

Que, además, enfatiza que “es de resaltar, que en razón de la Resolución N° 28/SSGCOM/21 se rescindió el Proceso de Compra N° 8503-0613-LPU16-“Servicio de Mantenimiento Integral de las Fuentes Ornamentales y Juegos de Agua de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, en relación a ello, la citada Gerencia Operativa informa que “Ante este panorama, en el cual no contamos con el “Servicio de Mantenimiento Integral de las Fuentes Ornamentales y Juegos de Agua de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, servicio esencial en las fuentes en nuestra jurisdicción para cumplir con su correcto funcionamiento, surge la necesidad de dicha prestación, y por ende, adquirir un servicio que pueda cumplir con las necesidades públicas;

Que, en ese orden de ideas, se promueve adquirir un nuevo servicio de mantenimiento de fuentes ornamentales y juegos de agua para la Comuna N°12 a efectos de poder continuar con el normal desarrollo y sin riesgo para la salud y seguridad para los ciudadanos que concurren cotidianamente a las fuentes que aquí nos ocupa;

Que, a tenor de lo expuesto, corresponde la tramitación de la presente contratación al amparo de lo normado por los Artículos 31º, 32º y 40º de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21;

Que se procedió a iniciar a través del Sistema Buenos Aires Compras el Proceso de Compra N° 9112-1483-LPU21;

Que se dio la intervención a la Procuración General en el marco de lo establecido en el artículo 11 inciso a) de la Ley 1218, según texto consolidado por Ley 6347, Habiendo dictaminado al orden 17 mediante IF2021-35938149-GCABA-PG;

Que asimismo al orden 25, 26 y 27, han tomado intervención la Dirección General de Redeterminaciones de Precios y la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en su calidad de Órgano Rector;

Que al orden 28 y 29 lucen en el expediente de trámite los pliegos adecuados a lo requerido en las mentadas intervenciones;

Que por Disposición N° 167/GCABA/DGCYC/21, la Directora General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con las facultades otorgadas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la adquisición de bienes y servicios por el sistema BAC, el cual regirá la adquisición perseguida;

Que, asimismo, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que serán parte de la presente contratación, y llamar a Licitación Pública para la contratación del servicio requerido, al amparo de lo normado por los artículos 31º, 32º y 40º de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su correspondiente reglamentación;

Que, por otro lado, el artículo 98º de la ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347)



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

establece “... La evaluación de las ofertas está a cargo de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la que se constituye en el organismo licitante. Su integración es determinada por el nivel del funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado a convocatoria para selección del cocontratante, conforme lo establezca la reglamentación de la presente Ley”;

Que en atención a ello, corresponde designar como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la presente Licitación Pública a Anabela Giselle Vianello, titular DNI N°34.452.734, a Lucio Galli titular DNI N°38.029.639 y a Fernando Andrés Gutiérrez DNI: 17.759.686;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 12 RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la Licitación Pública de Etapa Única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, tramitada por el sistema BAC a través del Proceso de Compra N° 9112-1483-LPU21, para la contratación de un “ Servicio de mantenimiento integral de las fuentes ornamentales y juegos de agua de la Comuna 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, al amparo de lo establecido en los Artículos 31º, 32º y 40º de la Ley N ° 2.095 (Texto Consolidado por la Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

Artículo 2º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, (PLIEG-2021-39023119-GCABA-COMUNA12) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-39023807-GCABA-COMUNA12) que regirán el proceso para la prestación del servicio mencionado en el Artículo precedente.

Artículo 3º. Llámese a Licitación Pública bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, tramitada por el sistema BAC, a través del Proceso de Compra N° 9112-1483-LPU21, para el día 17 de Enero del 2021 a las 13:00 horas por un monto estimado de PESOS SESENTA MILLONES con 00/100 (\$60.000.000,00.-).

Artículo 4º. Hágase saber a los oferentes que en virtud de la situación sanitaria de emergencia COVID-19 y a modo de prevención, toda consulta o aclaración que no pueda ser ingresada por sistema BAC, únicamente podrá ser realizada por mail a la dirección lfmardini@buenosaires.gob.ar.

Artículo 5º. Hágase saber a los posibles oferentes que se realizará la visita a las fuentes ornamentales de la Comuna 12 objeto de la presente licitación en la fecha que a continuación se detalla itinerario de horario aproximado: Día 10 de enero de 2022 a las 10 hs, comenzando recorrido por fuentes Cantero Central Av. Ricardo Balbín (punto de encuentro intersección Av. Ricardo Balbín y Ramallo) y siguiendo itinerario hacia la fuente del lago Parque General Paz a las (10,30 hs). a la fuente de la Plaza Echeverría (11 hs) , fuente Plaza Pascual Contursi (11,30 hs) , y fuente Plaza Gianantonio (12,00 hs).

Artículo 6º. - El gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria de los ejercicios correspondientes.

Artículo 7º.- Designase a los integrantes de La Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente Licitación Pública, la que estará conformada por: Anabela Giselle Vianello con DNI N°34.452.734, Lucio Galli con DNI N°38.029.639 y Fernando Andrés



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Gutiérrez con DNI: 17.759.686.

Artículo 8º.- Publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante 2 días con 4 días de anticipación al mismo, difúndase el presente llamado en el portal B.A.C. (Buenos Aires Compras) y por un día en la página web del Gobierno de la Ciudad.

Artículo 9º- Publíquese el presente Acto Administrativo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumplido, sigan las actuaciones según su estado en prosecución del trámite. **Borges**